



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

22 de febrero de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 13 de febrero de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 6 de febrero de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada 729 de 13 de febrero de 2018), de D. ARM, por el que solicita el apoyo del Ayuntamiento para su proyecto deportivo de ciclismo adaptado para el año 2018, presentando asimismo cuenta justificativa de los gastos realizados durante el año 2017.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar por justificada la subvención concedida a D. ARM para su proyecto deportivo en 2017 y conceder una ayuda económica por importe de 1.000 € para el año 2018, procediéndose a la firma del correspondiente convenio de patrocinio deportivo una vez sea aprobado el Presupuesto Municipal para 2018.

Notificar al Interesado, y a la Intervención Municipal.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 744, de 14 de febrero de 2018), de D. ACG, en representación de la formación Izquierda Unida de Iznájar, solicitando una sala para celebrar una reunión el día 10 de marzo de 2018, a las 19:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN: «Primero.- AUTORIZAR a D. ACG, el uso del salón de actos del Centro de Desarrollo Rural, exclusivamente para la actividad consistente en “Reunión de la formación política Izquierda Unida de Iznájar”, el día 10 de marzo de 2018, a las 19:00 horas, debiendo ponerse en contacto con la Técnico de Desarrollo Rural. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Técnico de Desarrollo Rural.

III.- Escrito (Registro de Entrada 6012 de 18 de diciembre de 2017), del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación de Córdoba, comunicando aprobación definitiva de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles de la provincia de Córdoba 2016, su financiación y sistema de ejecución, en el que se encuentra incluida la siguiente actuación para este Municipio:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	CONTRATACIÓN EJECUCIÓN
IZNÁJAR	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN	180.254,73 €	0,00	180.254,73 €	ENTIDAD LOCAL

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

- **Primero:** Aceptar la subvención concedida, con las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 1 de diciembre de 2017.
- **Segundo:** Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones D. LAB y remitirlo al Servicio Técnico de la Diputación Provincial para su supervisión.
- **Tercero:** Remitir a la Diputación Provincial certificado de adjudicación de las obras y acta de inicio.
- **Cuarto:** Notificar a la Diputación Provincial, al Arquitecto Técnico Municipal en funciones, al Concejal de Obras y Servicios Municipales y a la Intervención Municipal.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 862, de 21 de febrero de 2018), del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, a las vecinas de este municipio D^a. CBL y D^a NSO, con las horas, fecha de inicio, y –en su caso- aportación económica mensual de los usuarios que se indican.

- La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a la Concejala de Bienestar Social, a la Trabajadora Social, a Intervención y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

V.- Instancia (Registro de Entrada 874 de 21 de febrero de 2018), de D. JAB, en representación de la Asociación Cultural SPQR Los Romanos de Iznájar, solicitando autorización para realizar actividad consistente en concierto para presentación de trabajo discográfico, el día 17 de marzo de 2018, en el Salón de Usos Múltiples.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN: «Primero.- AUTORIZAR a la Asociación Cultural SPQR Los Romanos de Iznájar el uso del Salón de Usos Múltiples, exclusivamente para la actividad consistente en “Concierto con motivo de la presentación de trabajo discográfico”, el día 17 de marzo de 2018, debiendo ponerse en contacto con la Concejala de Participación Ciudadana para concretar los horarios. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Concejal de Servicios Municipales.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 860, de 21 de febrero de 2018), de D. JRC, en representación de la Cofradía de San Marcos, de Las Chozas, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de las Fiestas de San Marcos, que se celebrarán en la Aldea de Las Chozas los días 24 y 25 de abril de 2018, solicitando subvención para sufragar los gastos de las fiestas, así como el arreglo y limpieza de calles y salón cultural, aumento de potencia del cuadro eléctrico, adornos y alumbrado de fiestas, campo de petanca y juegos para los niños.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado. Notificar al interesado, al Concejal de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 913, de 22 de febrero de 2018), de la Diputación de Córdoba, comunicando aprobación provisional de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2018, estando incluida la siguiente actuación en este Municipio:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN	DE
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CENTRO AUXILIAR ALDEA EL HIGUERAL-IZNÁJAR (2ª FASE)	15.764,92 €	20.430,58 €	36.195,50 €	ENTIDAD LOCAL	

La Junta toma conocimiento y acuerda unir a su expediente y dar traslado a Urbanismo, a Intervención y al Concejal de Obras y Servicios Municipales.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 912, de 22 de febrero de 2018), de la Diputación de Córdoba, comunicando aprobación provisional de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2018 (ALDEAS 2018), estando incluida la siguiente actuación en este Municipio:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN	DE
PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ BAJA DE LA ALDEA DE VENTORROS DE BALERMA (1ª FASE)	73.119,03 €	0,00 €	73.119,03 €	ADMINISTRACIÓN	

La Junta toma conocimiento y acuerda unir a su expediente y dar traslado a Urbanismo, a Intervención y al Concejal de Obras y Servicios Municipales.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 7/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 7/18, que asciende a un total de 14.985,01 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 7/18, que asciende a un total de 14.985,01 euros I.V.A. incluido.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 14.985,01 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 7/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio. Ejercicio 2018.-

Visto el Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio correspondiente al año 2018, cuyo resumen se expresa a continuación, la Junta acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria prestarle aprobación, notificando el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, así como al funcionario encargado de Recaudación y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento:

<i>Periodo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº de deudas</i>	<i>Importe/euros</i>
2018	Tasa por Cementerio	2.124	14.423,46 €

3.3.- Devolución de Fianzas.-

3.2.1.- Instancia (Entrada 796 de 15 de febrero de 2018), de CAYMA, S.A., Compañía de Automóviles y Maquinaria Agrícola, S.A., solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del “Suministro del vehículo marca NISSAN, modelo camión caja abierta, matrícula 3239JCM”, por importe de 966,18 euros.

Visto el informe emitidos por la Intervención de Fondos, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a CAYMA, S.A., la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del “Suministro de vehículo marca NISSAN, modelo camión caja abierta con matrícula 3239 JCM”, por importe de 966,18 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.2.- Instancia (Entrada 795 de 15 de febrero de 2018), de CAYMA, S.A., Compañía de Automóviles y Maquinaria Agrícola, S.A., solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del “Suministro del vehículo para la Policía Local, marca NISSAN modelo QASHQAI, matrícula 4410JCJ”, por importe de 1.140,81 euros.

Visto el informe emitidos por la Intervención de Fondos, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a CAYMA, S.A., la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del “Suministro del vehículo para la Policía Local, marca NISSAN modelo QASHQAI, matrícula 4410JCJ”, por importe de 1.140,81 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las Obras **no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) **Expte. GEX 3438/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. AMR con DNI 29973699F dirección a efectos de citación y/o notificación en PLAZA DE LA VENTA, 4, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en REPARAR YESERÍA DE TECHO Y ESCALERAS POR HUMEDADES, en inmueble sito en Plaza de la Venta, 4, bajo, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como BARRIO DE LA VENTA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar en sus apartado *«h) pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación»*, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 185,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Plaza de la Venta, 4, bajo, 4543205UG8244S0001FE

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) **Expte. GEX 3632/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. AFM, con DNI 75645561X, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE RODRIGO ALONSO, 2 de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en REBAJAR PATIO Y ENLOSARLO (2 M2)



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar en sus apartados «f) *Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; Y otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, debiendo tenerse en cuenta el artículo 8.57. condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL** **d) Presupuesto: 305,00 €.** **e) Localización y ref. catastral;** Calle Rodrigo Alonso, 2, 3943806UG8234S0001WX.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3) **Expte. GEX 3618/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. RQS con DNI 29972915M, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CÓRDOBA, 39, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE VALLADO DE PATIO POSTERIOR EN MAL ESTADO MEDIANTE OBRA DE FÁBRICA Y TELA METÁLICA HASTA UNA ALTURA TOTAL DE 2,00 METROS APROX. , en C/ Córdoba, 39, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como BARRIO EL COSO. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de «*otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales DE LA EDIFICACIÓN ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, DEBIENDO TENERSE EN CUENTA LAS CONDICIONES DE IMAGEN URBANA DE LAS ORDENANZAS DE LA ZONA Y EL ARTÍCULO 6.21 PARA EL TIPO DE VALLADO: “se realizarán con elementos opacos hasta una altura máxima de cien (100) centímetros, y con elementos ligeros hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros, debiendo adecuar su diseño al entorno donde se ubica. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 472,50 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle Córdoba, 39, 4344824UG8244S0001GE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4) **Expte. GEX 2735/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. RGQ con DNI 34019414E, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUENTE DEL AGUA, 23, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE REJA DE VENTANA. UNA GRANDE POR DOS PEQUEÑAS DE APROXIMADAMENTE 1,50 X 1,00 M. Y 1,60 X 1,70 M., en C/ Puente del Agua, 23, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PLAN PARCIAL PP CIERZOS Y CABRERAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de *«otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes»*, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 325,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle Puente del Agua, 23, 5042801UG8254S0002TI.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 1135, formulada por D. ARP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1135 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1294.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. ARP, con D.N.I. nº 75673202-M, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Cruz del Postigo, 10, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1135 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1294, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D^a APE, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. FJRL, con D.N.I. 48874301Z, hijo de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 248, formulada por D^a MLC.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 248 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 129.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. MLC, con D.N.I. nº 77263175B, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Cruz del Postigo, 10, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 248 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 129, cuya concesión figura a nombre de su difunta tío D. ABL, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. FJRL, con D.N.I. 48874301Z, hijo de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 425, formulada por D^a MLC.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 425 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 814.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. MLC, con D.N.I. nº 77263175B, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Cruz del Postigo, 10, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 425 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 814, cuya concesión figura a nombre de su difunta tío D. ABL, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. FJRL, con D.N.I. 48874301Z, hijo de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.4.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 387, formulada por D^a MLC.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 387 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 208.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. MLC, con D.N.I. nº 77263175B, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Cruz del Postigo, 10, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 387 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 208, cuya concesión figura a nombre de su difunta tío D. ABL, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. FJRL, con D.N.I. 48874301Z, hijo de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.1.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Reparación y Mejora Camino Rural Parcela 9016 del Polígono 18, en Iznájar”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa ACEDO HNOS, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Reparación y Mejora Camino Rural Parcela 9016 del Polígono 18, en Iznájar”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

6.2.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Asfaltado Tramo Viario Básico Cruz de Algaidas, en Iznájar”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa PAVASUR 1, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Asfaltado Tramo Viario Básico Cruz de Algaidas, en Iznájar”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

6.3.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Asfaltado Tramo Viario Básico Juncares, en Iznájar”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa PAVASUR 1, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Asfaltado Tramo Viario Básico Juncares, en Iznájar”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho